

C. P. CHA. ORDINARIO N° 12.000/69 VRS

**ESTABLECE PLAN DE CONTINGENCIA PARA
AFRONTAR CONDICIÓN DE MAL TIEMPO DE
LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CHAÑARAL.**

CHAÑARAL, 17 de mayo de 2021.

VISTO: lo establecido en el la Ley de Navegación aprobada por D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941; la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-41/001, de fecha 20 de octubre de 1999, Dispone medidas para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones de tiempo adversas, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

CONSIDERANDO :

Que, los documentos citados en la referencia que otorgan a la Autoridad Marítima Local las facultades necesarias para el actuar ante la aproximación de fenómenos meteorológicos en el ámbito marítimo jurisdiccional y con el propósito fundamental de cumplir la misión de salvaguardar la vida humana en el mar alertando a las localidades, naves, embarcaciones y caletas ante la proximidad de un frente de mal tiempo,

RESUELVO :

- 1.- **ESTABLÉCESE**, el Plan de Contingencia para Afrontar Condición de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Chañaral, descrito en el anexo de la presente resolución.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ALEJANDRO LEÓN SOLARI
TENIENTE 1° LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CHAÑARAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PUERTO BARQUITO CHAÑARAL.
- 2.- ESMAX DISTRIBUCIÓN LIMITADA.
- 3.- AG.NAV. AGUNSA.
- 4.- AG.NAV. ULTRAMAR.
- 5.- AG.NAV. B&M AGENCIA MARÍTIMA LTDA.
- 6.- AG.NAV. MTA AGENCIA LTDA.
- 7.- AGENOR.
- 8.- ARCHIVO INMAR.
- 9.- ARCHIVO OPER.

CP. CHAÑARAL ORD. N° 12.000/69 VRS.
FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
ANEXO "A"

ANEXO "A"

PLAN DE CONTINGENCIA PARA AFRONTAR CONDICIÓN DE MAL TIEMPO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CHAÑARAL.

I.- INFORMACIONES:

Los frentes de mal tiempo o marejadas, pueden dar origen a situaciones críticas dentro de los puertos, terminales marítimos y caletas de pescadores, además de comprometer la seguridad de las personas que se encuentran ejerciendo sus labores profesionales a bordo de naves menores y mayores amarradas, fondeadas o navegando en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chañaral.

Con la información meteorológica disponible, la Autoridad Marítima Local puede concluir cuando un frente de mal tiempo afectará a su jurisdicción. Consecuente con lo anterior, el Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina, en su Capítulo XVIII, artículo 147°, faculta a los Capitanes de Puerto para adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias ante la aproximación de un frente de mal tiempo.

El mismo cuerpo legal señalado en párrafo anterior, en su artículo 151°, otorga la prerrogativa a los Capitanes de Puerto de suspender el tráfico marítimo o faenas cuando reinan temporales, bravesas de mar, densas neblinas, cerrazones lluviosas, fuertes vientos o fenómenos meteorológicos que puedan producir peligro para la navegación o puedan afectar la integridad de las personas que trabajan en el ámbito marítimo.

II.- MISIÓN:

La Capitanía de Puerto de Chañaral, con sus medios propios asignados, establecerá la condición de tiempo que corresponda en su jurisdicción, decretando el cierre y/o suspensión de trabajos en terminales marítimos o puerto, ante la aproximación o presencia de un frente de mal tiempo, con el propósito de evitar accidentes con pérdida de vidas humanas, materiales y riesgo al medio ambiente.

III.- EJECUCIÓN:

Se dispondrá el cierre o apertura del puerto y se adoptarán otras medidas necesarias si las condiciones meteorológicas u otro fenómeno natural así lo amerita, en conformidad a los procedimientos establecidos en el presente plan, concepto de las operaciones y disposiciones generales para naves y embarcaciones surtas en la bahía, por condición de tiempo que se encuentran contempladas en anexo "B".

IV.- TAREAS:

Sin perjuicio de las funciones y tareas que se derivan del Anexo "B" del presente Plan, los responsables que se indican a continuación cumplirán las siguientes funciones cuando exista una condición de mal tiempo:

Departamento de Operaciones y Jefes de Guardias:

- a) Informar al Capitán de Puerto, la condición de mal tiempo que afectará o que se está generando en el área jurisdiccional.

CP. CHAÑARAL ORD. N° 12.000/69 VRS.
FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
ANEXO "A"

- b) Mantener actualizado el Plan de Mal Tiempo.
- c) Mantener actualizada la situación de naves atracadas, amarradas, a la gira o por recalar a la bahía o puerto de barquito.
- d) Disponer que personal policía marítima o de guardia, se desplace en vehículo fiscal y efectúe patrullaje a Instalación Portuaria y verifique las naves que se encuentran en la bahía barquito, posteriormente deberá dirigirse a la Caleta Flamenco para verificar estado de la bahía y condición de las embarcaciones fondeadas.
- e) Se deberá izar la señal correspondiente de acuerdo a lo establecido en el en anexo "C" del presente Plan.
- f) Se informará a la Alcaldía de Mar de Pan de Azúcar por vía teléfono Celular: +56964853674, de lo contrario, deberá desplazarse personal de policía marítima o de guardia en vehículo fiscal, para informar de la condición meteorológica, además de verificar el estado del mar y embarcaciones menores fondeadas.
- g) Se dará aviso por canal 16 VHF de la condición meteorológica presente, como asimismo, se emitirá la señal de seguridad, registrando en el bitácora de comunicaciones VHF las estaciones que acusan recibo.
- h) Informar por correo electrónico al ámbito marítimo portuario y a la prensa local objeto difundan el aviso y situación del puerto, para conocimiento de las caletas de pescadores y las embarcaciones que se encuentren navegando.
- i) Obtener, a través de naves que se encuentran navegando en la jurisdicción, la situación real de las condiciones de tiempo y su evolución, en particular a lo referido a la altura de la ola, viento y visibilidad.
- j) Mantener catastro de embarcaciones menores que no han recalado al momento de decretarse cierre de puerto, con el fin de comunicarse al celular de a bordo y/o de la misma forma se deberá informar al contacto en tierra.
- k) Coordinar situación párrafo precedente con armador de embarcaciones menores, en caso de activarse un Caso de Búsqueda y Salvamento Marítimo.

V.- LOGÍSTICO:

- a) Se utilizarán los medios y materiales asignados a la Capitanía de Puerto de Chañaral.
- b) Deberá mantener los niveles de combustibles del vehículo fiscal, además de la operatividad.

VI.- MANDO Y CONTROL:

MANDO : Capitán de Puerto de Chañaral.

CP. CHAÑARAL ORD. N° 12.000/69 VRS.
FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
ANEXO "A"

VII.- ANEXOS:

- "B" Concepto de las Operaciones y disposiciones generales para naves y embarcaciones surtas en la bahía, por condición de tiempo.
- "C" Código de señales.
- "D" Formato de procedimientos radiotelefónicos en VHF para emisión de señales de seguridad por condiciones de tiempo presente.
- "E" Formato de ingreso de condición meteorológica en aplicación Internet SVIP (Sistema de Visualización de Instalaciones Portuarias).
- "F" Formato para dar aviso por condición especial de marejada.

Chañaral, 17 de mayo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ALEJANDRO LEÓN SOLARI
TENIENTE 1° LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CHAÑARAL**

DISTRIBUCIÓN:
ÍDEM CUERPO PRINCIPAL.

CP. CHAÑARAL ORD. N° 12.000/69 VRS.
FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
ANEXO "B"

ANEXO " B "

CONCEPTO DE LAS OPERACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

I.- GENERALIDADES:

El propósito del presente Plan, es prevenir accidentes marítimos que pudieran producirse a consecuencia de las malas condiciones meteorológicas.

En caso de tener conocimiento de una aproximación de un frente de mal tiempo, se deberá notificar a las caletas dependientes de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chañaral, con el fin de tomar acciones necesarias y disponer medidas de seguridad.

II.- DISPOSICIONES:

a) Condición de tiempo variable:

Se establece esta condición cuando la información meteorológica indique que se producirán vientos entre 18 y 25 nudos.

El jefe del departamento de operaciones y los jefes de guardias decretarán la condición de tiempo variable, informando al Capitán de Puerto.

Una vez establecida la condición, se dará a conocer esta información a los usuarios marítimos según corresponda y deberá disponer lo siguiente:

- Suspender zarpes de embarcaciones menores fuera de la bahía.
- Se izará señal correspondiente en mástil ubicado frente al edificio principal de la repartición, según anexo "C".
- Ingresar en aplicación meteorológica de intranet, la condición del tiempo y cierre del puerto (Svip según anexo "E").
- Disponer que las naves que se encuentran atracadas al muelle obrero mixto o amarradas al terminal marítimo petrolero, refuercen espías y si fuese necesario, deberán zarpar a fondear a la gira.
- Las faenas de carga de cobre en el muelle obrero mixto, serán suspendidas cuando se registre viento sobre 15 nudos, previa evaluación en terreno.
- Jefe de Guardia deberá evaluar a las 08:00 hrs., 12:00 hrs. y 18:00 hrs., después del cierre de puerto, condiciones de tiempo presente y registrarlas en bitácora de guardia.

b) Condición de mal tiempo:

La velocidad del viento es de 26 a 35 nudos, debe tomarse sólo como referencia; ya que dependiendo de las condiciones de mar u otro factor, es decir, la condición de Mal Tiempo, puede ser resuelta con velocidad del viento inferior a 18 nudos.

CP. CHAÑARAL ORD. N° 12.000/69 VRS.
FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
ANEXO "B"

El jefe del departamento de operaciones y los jefes de guardias decretarán la condición de mal tiempo, informando esta situación al Capitán de Puerto.

Una vez establecida la condición, se dará a conocer esta información a los usuarios marítimos vía correo electrónico indicados en anexo "F", según corresponda y deberá disponer lo siguiente:

- Suspender zarpes de embarcaciones menores dentro y fuera de la bahía.
- Se izará señal correspondiente en mástil ubicado frente al edificio principal de esta repartición, según anexo "C".
- Ingresar en aplicación meteorológica de intranet, la condición del tiempo y cierre del puerto (Svip según anexo "E").
- Disponer que las naves que se encuentran atracadas al muelle cobrero mixto o amarradas al terminal marítimo petrolero, refuercen espías y si fuese necesario, deberán zarpar a fondear a la gira.
- Las faenas de carga de cobre en el muelle cobrero mixto, serán suspendidas cuando se registre viento sobre 20 nudos, previa evaluación en terreno.
- En la Instalación Portuaria del Barquito, quedará prohibido el atraque de naves, no así el desatraque o desamarre de las naves mayores las que podrán zarpar a capear el mal tiempo fuera de la bahía o según lo resuelto por el capitán de la misma.
- Jefe de Guardia deberá evaluar a las 08:00 hrs., 12:00 hrs. y 18:00 hrs., después de cierre de puerto, condiciones de tiempo presente y registrarlas en bitácora de guardia.

c) Condición de temporal:

Se deberá tener presente que la velocidad del viento de 35 nudos, es referencial, pudiendo resolverse esta condición con velocidades de viento inferiores, dependiendo del estado de la mar u otro factor que así lo amerite.

El jefe del departamento de operaciones y los jefes de guardias decretarán la condición de mal tiempo, informando esta situación al Capitán de Puerto.

Una vez establecida la condición, se dará a conocer esta información a los usuarios marítimos vía correo electrónico según corresponda y deberá disponer lo siguiente:

- Se prohíbe el atraque y amarre de naves.
- El remolcador, deberá estar preparado para prestar apoyo en caso de ser necesario o requerido por la AA.MM.
- En Caletas de la jurisdicción, quedará prohibido el movimiento de embarcaciones menores.

CP. CHAÑARAL ORD. N° 12.000/69 VRS.
FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
ANEXO "B"

- Naves y embarcaciones surtas en la bahía de Chañaral, reforzar amarras y maniobras de fondeo, disponer embarco de las dotaciones mínimas de seguridad a bordo y mantener escucha permanente en canal 16 VHF, debiendo encontrarse en condiciones de zarpar a capear mal tiempo, si la situación lo amerita.
- Se izará señal correspondiente en mástil ubicado frente al edificio principal de esta repartición, según anexo "C".
- Ingresar en aplicación meteorológica de intranet, la condición del tiempo y cierre del puerto (Svip según anexo "E").
- Disponer que las naves que se encuentran atracadas al muelle cobrero mixto o amarradas al terminal marítimo petrolero, refuercen espías y si fuese necesario, deberán zarpar a fondear a la gira.
- Jefe de Guardia deberá evaluar a las 08:00 hrs., 12:00 hrs. y 18:00 hrs., después de cierre de puerto, condiciones de tiempo presente y registrarlas en bitácora de guardia.

D) Excepciones:

Condición Normal:

- Viento hasta 15 nudos desde cualquier cuadrante, con una altura de ola hasta 0.6 metros y una corriente de hasta 0.5 nudos.
- Se deberá contar con un apoyo mínimo de 01 lancha de práctico permanente.

Condición de tiempo variable:

- Viento sobre 17 desde cualquier cuadrante, con una altura de ola sobre 0.6 metros hasta 1.5 metros.
- Se deberá contar con un apoyo mínimo de 01 lancha de práctico y 01 remolcador con bollard pull sobre 25 toneladas.

Condición de mal tiempo o temporal:

- Viento sobre 25 nudos desde cualquier cuadrante, con una altura de ola sobre 1.5 metros, aviso de marejadas vigente.
- El apoyo a la nave según disposición de la Autoridad Marítima Local, pudiendo llegar incluso al zarpe de la nave para capear el mal tiempo

Chañaral, 17 de mayo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ALEJANDRO LEÓN SOLARI
TENIENTE 1° LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CHAÑARAL**

DISTRIBUCIÓN:

ÍDEM CUERPO PRINCIPAL.

CP. CHAÑARAL ORD. N° 12.000/69 VRS.
FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
ANEXO "C"

ANEXO "C"

SEÑALES DE CONDICIÓN DE TIEMPO

Las señales visuales para comunicar a las naves surtas en la bahía la condición de tiempo establecida por la Capitanía de Puerto, serán las siguientes:

1.- Diurnas:

- a) Condición de Tiempo Variable : Gallardete Numeral 2° (Color Azul con Blanco)
Bandera Mike.
- b) Condición de Mal Tiempo : Una Esfera Negra / Bandera Mike.
- c) Condición de Temporal : Dos Esferas Negras / Bandera Romeo.

2.- Nocturnas:

- a) Condición de Tiempo Variable : Un farol Verde.
- b) Condición de Mal Tiempo : Un farol Rojo.
- c) Condición de Temporal : Dos faroles rojos.

NOTA: Las señales diurnas podrán ir acompañadas por las banderas Mike o Romeo, según se necesite completar la información visual.

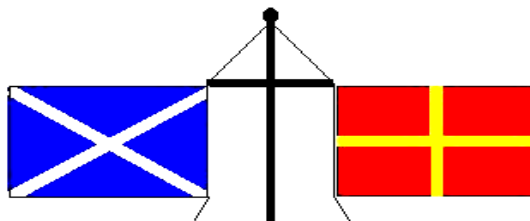
La Bandera MIKE : Indica que queda suspendido el tráfico para todo tipo de embarcaciones menores en bahía.

La Bandera ROMEO: Indica que debe suspenderse todo tráfico de naves, lo anterior, se indica gráficamente a continuación, el lugar de izamiento de la señal debe ser en el mástil de señales.

CP. CHAÑARAL ORD. N° 12.000/69 VRS.
FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
ANEXO "C"

SEÑALES DEL TIEMPO

Esta bandera indica que queda suspendido el tráfico de embarcaciones menores en la bahía por mal tiempo



Esta bandera indica que queda suspendido todo tráfico y las faenas de carga y descarga debiendo amarrarse lanchas y remolcadores

DE DIA	DE NOCHE
<p><u>VARIABLE</u></p> <p>1 Gallardete</p>	<p><u>VARIABLE</u></p> <p>1 Farol verde</p>
<p><u>MAL TIEMPO</u></p> <p>1 esfera</p>	<p><u>MAL TIEMPO</u></p> <p>1 Farol rojo</p>
<p><u>TEMPORAL</u></p> <p>2 esferas</p>	<p><u>TEMPORAL</u></p> <p>2 Faroles rojos</p>

Estas señales corresponden a la carta sinóptica del momento

NOTA.- La señal de Mal Tiempo debe interpretarse como un pronóstico de vientos del Norte de fuerza 4 a 7 y que perturban en la bahía el movimiento marítimo, situación considerada ya como amenazante para los efectos de las medidas de previsión que deben adoptarse para tales casos.

Chañaral, 17 de mayo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ALEJANDRO LEÓN SOLARI
TENIENTE 1° LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CHAÑARAL

DISTRIBUCIÓN:
ÍDEM CUERPO PRINCIPAL.

CP. CHAÑARAL ORD. N° 12.000/69 VRS.
FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
ANEXO "D"

ANEXO " D "

PROCEDIMIENTOS RADIOTELEFÓNICOS EN VHF PARA LA EMISIÓN DE SEÑALES DE SEGURIDAD

Todas las condiciones de tiempo establecidas para la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chañaral, deberán ser emitidas de acuerdo a lo establecido por el Reglamento del Servicio Móvil Marítimo utilizando el siguiente formato:

<p><u>LECTURA EN CANAL 16 VHF</u></p> <p>SEQUIURITÉ, SEQUIURITÉ, SEQUIURITÉ A TODAS LAS ESTACIONES (SE PRONUNCIA 3 VECES) DE (DELTA ECHO) O AQUÍ. CHAÑARAL RADIO (SE PRONUNCIA 3 VECES)</p> <p>QUE A CONTINUACIÓN PASO A DIFUNDIR SIGUIENTE SEÑAL DE SEGURIDAD POR CONDICIÓN DE TIEMPO LOCAL, EN CANAL 10</p> <p>PASO A CANAL 10</p> <p><u>LECTURA EN CANAL 10 VHF</u></p> <p>SEQUIURITÉ, SEQUIURITÉ, SEQUIURITÉ A TODAS LAS ESTACIONES (SE PRONUNCIA 3 VECES) DE (DELTA ECHO) O AQUÍ. CHAÑARAL RADIO (SE PRONUNCIA 3 VECES,)</p> <p>EMITO SIGUIENTE SEÑAL DE SEGURIDAD POR CONDICIÓN DE TIEMPO LOCAL</p> <p>A CONTAR (FECHA Y HORA) SE ESTABLECE CONDICIÓN DE TIEMPO (VARIABLE, MAL TIEMPO, TEMPORAL, SEGÚN DIRECTIVA DGTM O-21/004) Y SE SUSPENDE EL TRÁFICO PARA:</p> <p>a) EN CASO DE TIEMPO VARIABLE: EMBARCACIONES MENORES FUERA DE LA BAHÍA. b) EN CASO DE MAL TIEMPO : NAVES MENORES DENTRO Y FUERA DE LA BAHÍA. c) EN CASO DE TEMPORAL : "NAVES Y EMBARCACIONES SURTAS EN LA BAHÍA DE CHAÑARAL REFORZAR AMARRAS Y MANIOBRAS DE FONDEO. EN CALETAS DE LA JURISDICCIÓN QUEDARÁ PROHIBIDO EL MOVIMIENTO DE EMBARCACIONES MENORES.</p> <p><u>TÉRMINO LECTURA</u></p> <p>DE CHAÑARAL RADIO, SE DA POR TERMINADO MENSAJE SEGURIDAD POR CONDICIÓN DE TIEMPO LOCAL, PASO A CANAL 16.</p>
--

Chañaral, 17 de mayo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ALEJANDRO LEÓN SOLARI
TENIENTE 1° LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CHAÑARAL**

DISTRIBUCIÓN:
ÍDEM CUERPO PRINCIPAL.

CP. CHAÑARAL ORD. N° 12.000/69 VRS.
 FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
 ANEXO "E"

ANEXO "E"

FORMATO DE INGRESO DE RESTRICCIONES A LA INSTALACIÓN PORTUARIA SVIP (SISTEMA DE VISUALIZACIÓN DE INSTALACIONES PORTUARIAS)

Página web de Servicio Meteorológico de la Armada, en la cual se puede acceder por el siguiente IP. http://svip.directemar.cl/ui/busqueda_bahias?execution=e1s2

The screenshot shows a web browser window with the URL svip.directemar.cl/ui/busqueda_bahias?execution=e1s2. The interface includes several sections for data entry:

- Fecha - Hora Inicio Restricción** and **Fecha - Hora Término Restricción**: Two input fields for start and end dates/times.
- Tipo de Restricción**: A section with a dropdown menu and three radio button options:
 - Paraización de faenas de transferencia
 - Paraización de trabajos
 - Límites operacionales
- Naves con Restricción**: A section with two columns of checkboxes.
 - *Restricciones para nave**:
 - Nave Mayor
 - Nave Menor
 - *Área de Restricción**:
 - Dentro del límite del puerto
 - Fuera del límite del puerto
 - Otra área fijada por la AML
- Motivos de Restricción**: A section with a dropdown menu and a list of checkboxes:
 - Viento
 - Corrente
 - Ola - Marejada
 - Visibilidad
 - Mal tiempo
 - Temporal
 - Sismo
 - Asociados a elemento y/o IP
 - Accidentes Personas
 - Huelga/paro portuario
- Nro. de naves mayores afectadas**: A field for the number of affected larger ships.
- Agregar por Instalación Portuaria**: A blue button at the bottom right.

Chañaral, 17 de mayo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ALEJANDRO LEÓN SOLARI
 TENIENTE 1° LT.
 CAPITÁN DE PUERTO DE CHAÑARAL

DISTRIBUCIÓN:
 ÍDEM CUERPO PRINCIPAL.

CP. CHAÑARAL ORD. N°12.000/69 VRS.
 FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
 ANEXO "F"

ANEXO "F"

FORMATO PARA DAR AVISO POR CONDICIÓN DE MAREJADA

La información del aviso especial marejada, es recibida por correo interno VPN, se debe informar a la comunidad marítimo portuaria, autoridades de organismos y a los medios de comunicación social locales, a través de correos electrónicos que a continuación se detallan:

* Gobernador Provincial de Chañaral	iurcullu@iterior.gob.cl pibacache@interior.gob.cl
* I. Municipalidad de Chañaral	alcalde@munichanaral.cl alcaldía@munichanaral.cl
* Encargado Puerto de Barquito	lguer001@codelco.cl ccarv029@codelco.cl sa_puertobarquito@codelco.cl agall034@codelco.cl vcast017@codelco.cl
* Agencia Agunsa	Sebastián.carmona@agunsa.com
* Agenor	cesar.aros@agenor.cl juana.araya@report.cl
* Agencia B&M	lbenavides@bm-maritima.cl bastian.bermúdez@bm-maritima.cl b.m.chl@bm-maritima.cl
* Agencia MTA	anibal@mtagroup.cl agency@mtagroup.cl
* Agencia Ultramar	caldera@umar.cl
* Sernapesca	eperry@sernapesca.cl lleiva@sernapesca.cl
* Radio Cobremar	cobremarfm@gmail.com
* Radio Bahía	bahiafm@gmail.com
* Sindicato Pescadores San Pedro	constanza.basso92@hotmail.com carloslai@hotmail.com
* Federación de pescadores Artesanales	tomassoza@hotmail.com
* Sindicato de buzos	jorge_ahumada.tello@hotmail.com

CP. CHAÑARAL ORD. N°12.000/69 VRS.
FECHA: 17 DE MAYO DE 2021
ANEXO "F"

AVISO ESPECIAL DE MAREJADAS

“La Capitanía de Puerto de Chañaral, informa a la comunidad que, (según texto del mensaje)**EJEMPLO:** debido a anomalías meteorológicas en el área oceánica de la zona sur del país, producirá fuerte viento, el que producirá marejadas y rompiente en sectores costeros abiertos al sur / surweste, afectando de tarde del día 6 de marzo. Se estima que esta situación se mantendrá por un lapso de tiempo aproximado de 48 a 60 horas, a contar de la fecha de su inicio.

Se recomienda a los propietarios y patronos de embarcaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente aseguradas en sus puntos de fondeos; de la misma manera, a las personas que hacen uso del borde costero como lugar de esparcimiento, adoptar las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes.”

El aviso especial de marejada será enviado y firmado por el Jefe de Guardia y “Por orden del Capitán de Puerto de Chañaral”, en cumplimiento a instrucciones.

Chañaral, 17 de mayo de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ALEJANDRO LEÓN SOLARI
TENIENTE 1° LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE CHAÑARAL**

DISTRIBUCIÓN:
ÍDEM CUERPO PRINCIPAL.